

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 424/2014

Viedma, 5 de agosto de 2014.

VISTO: El expediente Nro. **A/CM/0213/14** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL DEPÓSITO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VIEDMA.**

Que a fojas 17 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14-AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 32/33 la Asesoría Técnica Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Disponer el llamado a Licitación Pública para la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL DEPÓSITO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VIEDMA.**

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3ero.: Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4to.: Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5to.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa del Departamento Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6to.: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

MIÓN – Administrador General.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.